



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión y colocación de protecciones de vidrio laminado con destino diferentes dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 740/20 (conf. fs. 97) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 3 y 4 de junio de 2020 (conf. fs. 105 y 106), acompañándose a fs. 187/354 su acta de apertura y las ofertas presentadas, como así también el cuadro comparativo de precios a fs. 376.

Que a fs. 388 la citada Dirección informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasibles de penalidad con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 415 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe agregado a fs. 411 por la Subdirección de infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió el dictamen n° 134/20.

Que a fs. 92 y 425 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 426), y vencido el plazo no se han

producido impugnaciones.

Que, a fs. 437 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la provisión y colocación de protecciones de vidrio laminado con destino diferentes dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la oferta n° 5 “A- GROUP ABERTURAS S.A.S” el renglón 1 –items 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 1.H y 1. I -por menor precio- por la suma total de pesos setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 781.345.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 311/336 y 401/410.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AC.